



SE LLO QVARTO. VEINTE
NUEVE DIAS. ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y VNO.

Cauillo Estando en esta sala Capitular de la villa de fortu
na en diez y siete dias del mes de Agosto de mil setecien
tos setenta y en at los señores Benito Cutilas, y Juan
Merquer Alcaldes ordinarios, Juan Lopez y Sines Pina
re Rexidores, y Bernime Belas Jurado, Consejo Justo,
y Visin de esta dha Villa hauiendose juntado (mediante
de Citacion) para tratar y conferir las cosas tocantes al
bien de ella y govierno de ella segun lo han de uso y
costumbre resoluieron y acordaron lo siguiente

Acuerdo En este cauillo se hauió un Impreso firmado y signa
do (algaracero) por Juan dph Arancio y Carola escribano
del numero de la ciudad de Murcia, yolla denta y Reales fa
bricas de dolbora y stines de suplenencia, que es copia
del despacho librado por el dho Intendente conseridor de
dha ciudad y dhes subdelegado conseruador Pribatibo
de dhas Reales fabricas de ella en que se manda observar
en todos el contenido de la dcha que en dha que
se guarden a los empleados en dha denta y Reales fabricas
los Pribatibos de exompcion y libertad que se ha
gd. se ha dignado concederles y que en lo posible para
la recoleccion de la tierra util y necesaria para la
referidas fabricas, y entendido por dho señores de
Consipio, acordaron y mandaron se guarden cumplida
y execute en todo y por todo el contenido de dho despa
cho y se ponga y coloque en el libro de quadern
de dhas de esta villa

Acuerdo En este cauillo se hauió un Impreso firmado al por
er y signado por Diego Antonio Calleras escribano del nu
mero de la ciudad de Murcia, y que al presente despacha
los negocios de la escribania mayor de denta, que es copia
del real decreto expedido para hacer caminos Rectos